OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO ALTO CHIGUAYANTE", DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, CONFORME AL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185 /84 -

CONCEPCIÓN, 06 MAR. 2019

VISTOS:

1) Carta de **"Inmobiliaria e Inversiones Esgaro Limitada"**, ingresada el 28.11.2018 en la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, solicitando prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **"Condominio Alto Chiguayante"**, de la comuna de Chiguayante.

2) Informe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 04.03.2019.

3) El D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, por la carta del Visto N° 1, la Entidad Desarrolladora **"Inmobiliaria e Inversiones Esgaro Limitada"** solicitó prorrogar, por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto "Condominio Alto Chiguayante", de la comuna de Chiguayante, fundándose en que el proyecto tuvo problemas de planificación lo que ocasionó un retraso en la ejecución. No obstante, actualmente cuenta con un 100% de avance físico, faltando sólo obtener la recepción de los distintos servicios y la correspondiente Recepción Municipal y de Serviu Región del Biobío.

2. Que, de acuerdo a informe del Visto N° 2, la Entidad Desarrolladora **"Inmobiliaria e Inversiones Esgaro Limitada"** propuso y obtuvo la selección del proyecto **"Condominio Alto Chiguayante"** de la comuna de Chiguayante, en el llamado a postulación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial del año 2016, iniciándose la ejecución de las obras el día **08.03.2017,** por lo cual, el plazo para para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto expiró el **30.09.2018.** Añade que, a la fecha de emisión del Informe, el proyecto suma un total de 26 viviendas disponibles para familias vulnerables y 74 viviendas para familias de sectores medios.

3. Que, según indica el citado informe, el proyecto cuenta con el 100% de familias vulnerables incorporadas (26, en total), provenientes de los programas de subsidios D.S. N°49 y D.S. N°1, Título I, tramo 1, además de un 89% de familias de sectores medios (66), así como de 3 familias del segmento vulnerable provienen

del Programa Campamentos, impulsado por el MINVU para brindar una solución definitiva a las familias que se encuentran habitando en asentamientos precarios.

4. Que, se debe considerar que uno de los objetivos del Programa de Integración Social y Territorial es contribuir a revertir el déficit habitacional y la segregación socio espacial en comunas con mayor demanda habitacional insatisfecha, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación de las familias mediante el Plan de Integración Social, a través del cual los beneficiarios han realizado visita a los inmuebles a adquirir.

5. Que, el referido Informe, concluye que resulta pertinente acceder a la prórroga, por cuanto de acuerdo a los antecedentes verificados y disponibles, el Condominio Alto Chiguayante se encuentra 100% ejecutado, e incluso a esta fecha ya obtuvo la recepción municipal, por lo que el otorgamiento de la prórroga permitirá formalizar el término de las obras y brindar la solución habitacional las familias incorporadas al proyecto, que oportunamente aportaron su documentación, entre las que se cuentan familias de asentamientos precarios; dar, asimismo, cumplimiento a los objetivos del Programa en la Región y revertir el déficit habitacional.

6. Que, según se ha señalado, el plazo original para obtener la recepción municipal venció el día 30 de septiembre de 2018, razón por la cual el aumento de 180 días, considerados a partir de esa fecha, resulta suficiente, habida consideración a lo señalado en el considerando anterior.

7. Que, así las cosas, y en razón de lo previsto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, se dará efecto retroactivo a la referida prórroga, toda vez que produce efectos favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Que, en mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE, por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **"Condominio Alto Chiguayante"**, de la comuna de Chiguayante, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

RGM/BSS
Distribución
- Entidad Desarrolladora (– Inmobiliaria e Inversiones Esgaro Limitada, Av. Caupolicán N° 110, Oficina 306, Temuco).
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Encargado Transparencia Activa (PHP).
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO